

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Julio 13 de 2021

RADICADO N° 007 2021 00321

Previo al trámite del INCIDENTE DE DESACATO propuesto por JOHN DYNER REZONZEW identificado con cédula de ciudadanía N 70.551.152 en contra de INDUSTRIAS KENT Y SORRENTO S.A. con NIT 890900431-2, conforme a lo previsto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, REQUIÉRASE a ISAAC DYNER REZONZEW en calidad de representante legal de INDUSTRIAS KENT Y SORRENTO S.A., para que dé cumplimiento inmediato al fallo de tutela radicado 007 2021 00321, proferido por este despacho el 17 de junio de 2021, en caso de haberse acatado la orden deberá presentar prueba que así lo acredite, en caso contrario, deberá informar las razones por las cuales no lo ha hecho.

Para lo anterior, se le concede un término de dos (02) días hábiles contados a partir de la notificación de este requerimiento, de no hacerlo, se continuará con el trámite con la adopción de las medidas necesarias para la observancia de la referida decisión.

Notifíquese por el medio más expedito,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO

<p>HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. ____095____ CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DIA 14 DE JULIO DE 2021 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1</p> <p> SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaria</p>



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Julio 13 de 2021

Oficio N° 526

Señor
ISAAC DYNER REZONZEW
Representante legal de INDUSTRIAS KENT Y SORRENTO S.A.

Respetuosamente le solicito dar cumplimiento al auto de la fecha en la que se dispuso:

Previo al trámite del INCIDENTE DE DESACATO propuesto por JOHN DYNER REZONZEW identificado con cédula de ciudadanía N 70.551.152 en contra de INDUSTRIAS KENT Y SORRENTO S.A. con NIT890900431-2, conforme a lo previsto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, REQUIÉRASE a ISAAC DYNER REZONZEW en calidad de representante legal de INDUSTRIAS KENT Y SORRENTO S.A., para que dé cumplimiento inmediato al fallo de tutela radicado 007 2021 00321, proferido por este despacho el 17 de junio de 2021, en caso de haberse acatado la orden deberá presentar prueba que así lo acredite, en caso contrario, deberá informar las razones por las cuales no lo ha hecho.

Para lo anterior, se le concede un término de dos (02) días hábiles contados a partir de la notificación de este requerimiento, de no hacerlo, se continuará con el trámite con la adopción de las medidas necesarias para la observancia de la referida decisión.

Sírvase proceder de conformidad.

Al responder citar el radicado 007 2021 00321. La respuesta deberá ser enviada al correo electrónico del despacho, esto es, j07pclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria